PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 167/13

Caacupé, 12 de julio de 2.013.-

VISTO: el Acta Nº 17 de fecha 9 de julio de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 013/13 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, **COMTEL S.R.L., TEISA S.A. Tecnología e Informática y DATA LAB S.A.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto **N° 4 "Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto **N° 5 "Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 18 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED INFORMATICA - ROUTER**", el cual, según Acta Nº 020/2013 de fecha 12 de junio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **AYCOM S.R.L., FULL OFICCE S.R.L., OFFICE COMPU S.A., TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A., Y DATA LAB S.A.,** de las cuales las siguientes empresas han presentado su oferta **DATA LAB S.A. Y COMTEL S.A.**----------

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según Adenda Nº 01 de fecha 12/06/2013, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 18 de junio de 2013, se procede al Acto de Apertura N° 021/2013 de Sobres de las ofertas presentadas por las Empresas: **COMTEL S.R.L., TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA) y DATALAB S.A.** ----------

Que, en el **Análisis de Ofertas:** Se evalúa las ofertas presentadas por los eferentes, los cuales cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del presente llamado, según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, por consiguiente se analiza la oferta por el monto total debido a que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total, resultando que el precio cotizado por la Empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.(TEISA).,** se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED INFORMATICA – ROUTER" PAC/ID N° 261.278** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.(TEISA)**, por un monto total de Gs. **6.825.000** (guaraníes seis millones ochocientos veinticinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED INFORMATICA – ROUTER" PAC/ID N° 261.278,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.(TEISA)**, por un Monto Total de **Gs. 6.825.000 (guaraníes seis millones ochocientos veinticinco mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo de Red de Informática - Router	FORTINET	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	6.825.000.-	6.825.000.-
							TOTALES	6.825.000.-

ART 2° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.-

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO BARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Dra. María Estela Aldama Cañe.
PRESIDENTA

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
15 JUL 2013
ENTRADA
U.O.C.

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.